



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.  
 Área: Dirección de Ecología  
 Núm. de Exp: ECO CC 18-062  
 Permiso Núm: 005  
 Fecha: 01/02/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 22 DE NOVIEMBRE 2018 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL, para el proyecto OBRA NUEVA (HABITACIONAL) con ubicación [redacted] el presente acuerdo al amparo siguiente:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas; con el fin de conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,3,57,58, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la promoción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas de conservación parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende realizar el "PROYECTO", CONTRATO DE COMPRAVENTA FOLIOS 2067 (DOS MIL SESENTA Y SIETE).

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 01 de febrero del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/ecología tiene a bien otorgar el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 268.47 m<sup>2</sup>, ubicado para [redacted] Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar en el terreno los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección General/ecología con la disposición final de los residuos.
- 3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, tales como el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica y comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- 4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 23 NOVIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar que se enlistan en la continuación:

| NÚMERO | NOMBRE COMUN | NOMBRE CIENTIFICO | DIÁMETRO | AFECTACIÓN |
|--------|--------------|-------------------|----------|------------|
| XXXXXX | XXXXXX       | XXXXXX            | XXXXXX   | XXXXXX     |



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



|              |   |
|--------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                    |
| Sección:     | Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología. |
| Área:        | Dirección de Ecología                       |
| Núm. de Exp: | ECO CC 18-062                               |
| Permiso Núm: | 005   |
| Fecha:       | 01/02/2019                                  |

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 23 NOVIEMBRE 2018, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia por la virtud que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equidad natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

| NÚMERO<br>XXXXXX | NOMBRE COMÚN<br>XXXXXX | NOMBRE CIENTIFICO<br>XXXXXX | DIÁMETRO<br>XX | AFECCIÓN<br>XXXXXX |
|------------------|------------------------|-----------------------------|----------------|--------------------|
|                  |                        |                             |                |                    |

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los alrededores, así como la infraestructura urbana circundante.
  - 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la flora y fauna que se encuentre en el predio. El reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
  - 8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.
  - 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
  - 10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en todo caso se especifica la naturaleza y características específicas del proyecto.
  - 11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitar con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.
  - 12.- Una vez que se concluya con las actividades de remoción vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constatación del cumplimiento ambiental y cierre del expediente.
  - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y deberá mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

VERSION PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO  
"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
C. GUSTAVO MALDONADO SALDANA  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
2018-2021

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGIA

C.C.P. Archivo.  
GMS/pymy

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.